I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

ACUERDO de 27 de abril de 2010, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de la Junta General del Principado de Asturias.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, adopta el siguiente acuerdo:

1. La base novena de las de la convocatoria de la oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Subalternos de la Junta General aprobada por Resolución de la Presidencia de 15 de diciembre de 2008 (BOJG y BOPA de 9 de enero de 2009) establece que el Tribunal calificador elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de nombramiento a favor de las personas que hayan obtenido mayor puntuación.

2. Obra en el expediente la calificación final del Tribunal, así como la propuesta de nombramiento.

3. Los interesados han cumplimentado la presentación de la documentación requerida en la base décima de la convocatoria.

4. El artículo 242 del Reglamento de la Junta General establece que corresponde a la Mesa, por relación al personal de la Junta General, «el nombramiento del mismo», y el artículo 12 a) del vigente Estatuto de Personal de la Junta General atribuye a la Mesa la competencia para «Nombrar a los funcionarios».

5. En consecuencia, la Mesa, por unanimidad de los presentes, en uso de la atribución que le confieren los artículos 242 del Reglamento de la Junta General y 12 a) del vigente Estatuto de Personal, y en conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Nombrar, ordenando la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta General y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de la Junta General del Principado de Asturias a:

Nombre y apellidos	NIF
CARLOS OSORIO FERNANDEZ	10896363-K
JOSE ANGEL LOPEZ FUENTES	10871847-T
SUSANA BLANCO BAJO	10881855-A

Segundo.—Conferir a los interesados el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para formalizar la toma de posesión.

Tercero.—Los interesados decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada. En los supuestos de incapacidad temporal y en los previstos en el artículo 18 de las Normas reguladoras del régimen de jornada, horarios, licencias y vacaciones de los funcionarios de la Junta General, el plazo para la toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezca tal supuesto.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Palacio de la Junta General, 27 de abril de 2010.—La Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González.—9.868.